

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6325

Panamá, Lunes 13 de Junio de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

EL INSPECTOR DE INSTRUCCION PUBLICA DEL DARIEN DIRIGE CIRCULAR

CIRCULAR NUMERO 9

República de Panamá.—Distrito Escolar del Darién.—Circular número 9.—La Palma, 7 de Junio de 1932.

ASUNTO: *Exposición de fin de curso.*

A los Directores y Maestros:

Al fin del actual año lectivo habrá en la Inspección General de Enseñanza una exposición de los trabajos de las escuelas de toda la República. Se exhibirá allí lo que los maestros hayan efectuado en relación con las clases de *Agricultura, Artes Industriales, Costura y Economía Doméstica*; y cuanto signifique iniciativa, ingenio y acuciosidad de parte de ellos para mejorar los medios y modos de enseñanza. Esto último se revelará en la preparación de ciertos materiales de intuición; en la colección y ordenamiento de muestras vegetales, animales, industriales y minerales que correspondan a los cursos con que cuenta tal o cual región, y que digan de las posibilidades comerciales de ésta; en la recopilación de juegos y cuentos matemticos; en el arreglo y presentación de asuntos o modios folklóricos, amén de otros.

Aparte de lo que el buen sentido les indique, me permito apuntar la preparación de los siguientes materiales de enseñanza: mapas en relieve; el Canal de Panamá; croquis; modelos de viviendas indígenas con sus artefactos; juegos geométricos de planos y sólidos; ábacos simétricos o de resúmenes; agrupación o lista de las palabras que han de ser temas para las lecciones de dicción. Y a propósito, ya ustedes saben que tendrá el valor educativo el he-

cho de que estos materiales se preparen con la mayor colaboración de los alumnos.

En cuanto a *Economía Doméstica y Artes Industriales*, yo suplico a los maestros que, en la medida en que las formales estipulaciones del Programa se lo permitan, procuren enviar para la Exposición, convincentes demostraciones de cómo en Panamá se pueden hacer, preparar y conservar muchas cosas que la poca iniciativa de nuestros capitalistas nos obliga a traer del exterior, como juguetes, chancietas, canastas, abanicos, conservas de frutas, pernils de animales menores, jaleas, salsas, vinagres, encurtidos, etc. etc.

Una exposición como la que se va a celebrar debe ser, en mi humilde opinión, a más de un estímulo o guía para el mejoramiento de la función cotidiana de la Escuela, un índice de las posibilidades industriales y comerciales del país, para los hombres que quieran y puedan dedicarse a los negocios. Por eso creo que no sería demás que el Darién enviase, por adelantado, muestras de sus fibras; sus madeiras; sus resinas; sus yerbas medicinales; y sus hojas, frutas y cortezas tintóreas.

Vayan, pues, preparándose desde ahora, señores maestros, a fin de que llegamos una presentación que correspondiera a los deseos de la Inspección General. Las únicas escuelas de mi Distrito Escolar que no usaría de enviar algo a la Exposición, son las de Boca de Cupe, Pinarana, Tururi y Selavanti.

De ustedes, atento servidor,
Borjeb Guzmán G.,
Inspector de I. Pública.

1932. Marzo 2.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo número 43 de 1931, expedido por el Consejo Municipal de Panamá. En lectura del proyecto del sustanciador. Marzo 10.

Criminales.

Negocios en curso.

Autos y providencias.

1932. Enero 18.—Roberto Cuevas C., José Epaminondas Huerta y otros, por apropiación indebida. En poder del Procurador. Enero 19.

1932. Feb. 26.—Celestino Cabrera Filós, por violación carnal. Fijado en lista. Marzo 31.

1932. Marzo 2.—Josefina Edward, por hurto y falsedad. Para fallar. Marzo 17.

1932. Marzo 9.—Manuel Vicente Lasprilla, por hurto. Pedida revocatoria se ordena dar traslado al señor Procurador. Marzo 31.

1932. Marzo 11.—Pedro Villamil, Juez del Distrito de Arraiján, por denegación de justicia. Para fallar. Marzo 16.

1932. Marzo 14.—Federico Martínez, por lesiones. Para fallar. Marzo 31.

1932. Marzo 16.—Emilia Rodríguez, por incendio. En poder del Procurador. Marzo 17.

1932. Marzo 28.—Gonzalo Ortiz Martín, por apropiación indebida. En poder del Procurador. Marzo 28.

Sentencias definitivas.

1932. Feb. 22.—Julán Avila, por hurto. Con respecto. Feb. 27.

1932. Marzo 2.—Eugenio Vidal E., por estufa. En poder del Procurador. Marzo 3.

1932. Marzo 9.—Gonzalo Ligana Cárdenas, por violación carnal. Con respecto. Marzo 12.

1932. Marzo 16.—Camilo Avila, por seducción. En poder del Procurador. Marzo 17.

1932. Marzo 18.—Evaristo Alvarez, por hurto. Con respecto. Marzo 26.

Negocios despatchados.

Chilix.

Autos y providencias.

1932. Feb. 1.—T. M. Harington, por lesiones. En atención a que el demandado alega que el demandante M. G. de la Cruz, confirmada la sentencia. Marzo 4.

1932. Feb. 1.—Pablo A. Medina y otros, por hurto. Confirmada la sentencia. Marzo 4.

1932. Feb. 5.—En la causa por apropiación indebida, confirmada la sentencia. Marzo 17.

Sentencias.

1931. Julio 27.—Tomas D. Arce, por hurto. En vía ordinaria contra Manuel Ramírez M. Para que se declare la nulidad del proyecto de resolución. En lista. Marzo 22.

1931. Oct. 28.—Guillermo Rojas y Arrieta, Arcebispo de la Archidiócesis de Panamá en vía ordinaria contra la sucesión de José Telóforo. Confirmada la sentencia apelada. Marzo 17.

1931. Nov. 6.—Enrique Halphen & Compañía Inc. en vía ordinaria contra Arias & Compañía y Domingo Suárez. Revocada la sentencia apelada. Marzo 8.

Nov. 25.—Joseph Hamlett en vía ordinaria contra Juan Manuel Salazar. Desistido el recurso. Marzo 14.

Sala de Acuerdo.

1931. Sept. 23.—Demanda sobre validez o nulidad de los actos de la sesión del Consejo Municipal de Chepigana, celebrada el 25 de Agosto de 1931. Se aprueba el fallo consultado. Marzo 18.

Criminales.

Negocios despatchados.

Autos y providencias.

1931. Nov. 6.—Andrés Barría, Co-regidor de Poerí, Distrito de Aguadulce, por abuso de autoridad. Revocado el enjuiciamiento y en su lugar se sobreescribió definitivamente. Marzo 30.

1931. Nov. 13.—Catalino Beitia o Capuano, por seducción. Revocado el auto de la Corte y consecuentemente el del inferior. Marzo 10.

1932. Enero 22.—Heriberto Rivera, por homicidio por imprudencia. Confirmado el enjuiciamiento. Marzo 28.

1932. Enero 27.—Valentino Guerrini, por apropiación indebida y por hacerse justicia por sí mismo. (Incidente sobre fianza del acusador). Confirmado el auto. Feb. 27.

1932. Feb. 1.—Valentino Guerrini, por apropiación indebida. (Incidente sobre fianza de excarcelación). Confirmado el auto. Marzo 3.

1932. Feb. 12.—Valentino Guerrini, por apropiación indebida. Confirmada la providencia. Feb. 27.

1932. Feb. 22.—Melquiades Arrocha, por hurto. Confirmado el sobreescritamiento. Marzo 8.

1932. Feb. 23.—Pablo de Jesús Macra, por hurto. Confirmado el sobreescritamiento. Marzo 8.

1932. Marzo 2.—Soledad Santos, como cooperadora de hurto. Confirmado el sobreescritamiento. Marzo 16.

Sentencias definitivas.

1932. Enero 25.—Gonzalo González y Félix González Saldaña, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Marzo 4.

1932. Feb. 1.—Justo César Parra, por seducción. Revocada la sentencia apelada. Marzo 4.

1932. Feb. 12.—Eduardo E. Thomas y Osias Mathews, Co-regidor del Distrito de Boca del Toro y Secretario, sucesivamente, por violación de la Ley de Elecciones. Confirmada la sentencia absolutoria. Marzo 17.

1932. Feb. 22.—Catalino Prado, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Marzo 2.

1932. Marzo 2.—José Manuel Justicini, (a) Yungu, y Valentino Treviño, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria.

Panamá, Marzo 31 de 1932.

El Secretario de la Corte.

B. Reyes T.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN MARZO DE 1932

RELACION

De los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Marzo de 1932.

Magistrado Viquez G.

Negocios en curso.

Chilix.

Negocios.

1931. Feb. 29.—El Ministerio de Panamá en vía ordinaria contra María T. Recaredo. Para que se declare la nulidad que contiene la apelación. Marzo 17.

1932. Enero 1.—Juan Estrella de Martínez en vía ordinaria contra Manuel Ramírez M. Para que se declare la nulidad del proyecto de resolución. Marzo 29.

1932. Enero 18.—Cheng Hip en vía ordinaria contra Naumis A. Doria. Al Despacho para fallar. Marzo 7.

1932. Feb. 2.—Annie Agard de Taylor, por demanda de divorcio contra el señor Juan A. Taylor. Al Despacho para fallar. Marzo 29.

1932. Feb. 24.—Man Singh en vía ordinaria contra W. W. A. Singh. Para fallar. Marzo 29.

1932. Marzo 2.—Armando Maza, por hurto. Confirmada la sentencia. Marzo 29.

1932. Marzo 11.—Hector del Cirujano de los Santos y otros, demandados de nulidad y de la nulidad de la sentencia que se dio en el juicio de nulidad contra Santos y otros. Para que se declare la nulidad. En lista. Marzo 29.

Sala de Acuerdo.

1932. Enero 18.—Pascual de la Cruz M. solicita certificación de nulidad para el caso de nulidad. En lectura del proyecto de resolución. En lista. Marzo 22.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA
TABOGA

Impuesto sobre derechos de cantinas, degüello, inmuebles y semovientes, durante el mes de Mayo de 1932

RELACION	
de lo recaudado por el Colector del Distrito de Taboga, por el Impuesto sobre derechos de cantinas, degüello, inmuebles y semovientes durante el mes de Mayo de 1932.	
Recibo N° 8674. Kong Kung Fat, cantina... B.	30.00
Recibo N° 8075. Alejandro Chu, cantina...	30.00
Recibo N° 8676. Hotel Aspinwal, cantina...	30.00
Suma...	B. 90.00
Comisión 10%...	9.00
Saldo líquido...	B. 81.00
Recibo N° 11431. Anibal Rivera B., Degüello...	B. 4.00
Recibo N° 11432. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Recibo N° 11433. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Recibo N° 11434. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Recibo N° 11435. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Recibo N° 11436. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Recibo N° 11437. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Recibo N° 11438. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Recibo N° 11439. Anibal Rivera B., Degüello...	3.50
Suma...	B. 32.00
Comisión 10%...	3.20
Saldo líquido...	B. 28.80
Recibo N° 6699. José Manuel López, Inmuebles, año 1932...	B. 3.00
Recibo N° 6655. Josefa Aguilar, Inmuebles, año 1932...	4.00
Recibo N° 6731. Carlos Rivera, Inmuebles, año 1932...	2.50
Recibo N° 6821. Pacific Steam N. Co, Inmuebles, año 1932...	75.00
Recibo N° 6822. Pacific Steam N. Co, Inmuebles, año 1932...	25.00
Recibo N° 13245. Abel Bravo, Inmuebles, año 1931...	3.30
Recibo N° 011180. Abel Bravo, Inmuebles, año 1930...	3.30
Suma...	B. 116.10
Comisión 10%...	11.60
Saldo líquido...	B. 104.50
Cantinas tres...	B. 90.00
Vacas una...	4.00
Novillos ocho...	28.00
Inmuebles siete...	116.10
Suma...	B. 236.10
Comisión 10%...	23.60
Saldo líquido...	B. 214.30
Saldo remesado a la Sección de Ingresos por los diferentes Impuestos es de...	B. 214.30

RUBEN AVILA,
Colector de Hacienda.

CHIMAN

El Alcalde de Chimán, visita el Juzgado Municipal del Distrito

ACTA

La visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Chimán a el Juzgado Municipal del mismo, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo del presente año.

En Chimán, cabecera del Distrito a las nueve de la mañana del día primero de Junio de mil novecientos treinta y dos, el señor Alcalde Municipal del Distrito en asocio del señor Personero Municipal y el suscrito Secretario, se trasladó a la Sala del Despacho del Juzgado Municipal a efecto de pasarle la visita correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo del año en curso; de conformidad a como lo dispone el artículo 270 del Código Judicial.

Hallándose presente en la Sala de su despacho el señor Juez Municipal del Distrito y su Secretario el empleado visitador le manifestó el objeto de la visita al visitado. A lo cual el señor Juez accedió con toda sinceridad; y, a la vez puso de manifiesto los asuntos que a continuación se expresan:

Entradas durante el mes de Marzo
Una demanda civil propuesta por el señor Miguel Domínguez L. contra

el señor Reyes Ortega por la suma de dos balboas cuarenta centésimos (B. 2.40) deuda.

En los meses de Abril y Mayo el señor Juez manifestó que no ha habido movimiento en su Despacho.

No habiendo más de que tratar se dió por terminado el acto, y para constancia firman la presente acta los que intervinieron en ella.

- El Alcalde, JULIAN AVILEZ.
- El Personero, ROQUE PRALO.
- El Juez, MANUEL S. COVAS.
- El Secretario del Juez, Lorenzo Valdés.
- El Secretario del Alcalde, Esteban Argüelles.

CHIMAN

Se reforma Acuerdo Municipal sobre explotación de mangle

ACUERDO NUMERO 3 DE 1932
(DE 20 DE MAYO)

por el cual se reforma el Acuerdo N° 2 de 20 de Abril de 1932 en lo que se refiere a la explotación de mangle.

El Consejo Municipal del Distrito de Chimán,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo número 2 de 20 de Abril ppto. es inconveniente para los intereses de este Municipio, en tal forma que desde que entró en vigencia han disminuido los ingresos al Tesoro Municipal,

ACUERDA:

Artículo 1° Se señalarán como impuesto que pagarán los residentes en este Distrito que exploten mangle como los que lleguen de tránsito en la forma siguiente:

Las naves que contengan más de quince toneladas pagarán dos balboas cincuenta centésimos. B. 2.50

Las naves que contengan quince toneladas hasta ocho, pagarán un balboa. 1.00

Las naves que contengan de ocho toneladas hasta cinco pagarán setenta y cinco centésimos de balboas. 0.75

Y las naves que contengan de cinco toneladas hasta tres pagarán cuarenta centésimos de balboas. 0.40

Artículo 2° Por cada baile en día no festivo se pagará un balboa. 1.00

Por cada serenata en día no festivo se pagará un balboa. 1.00

Por cada panadería se pagará mensualmente un balboa. 1.00

Por juegos permitidos se pagará mensualmente cincuenta centésimos de balboa. 0.50

Edificación y reedificación se pagará setenta y cinco centésimos de balboa. 0.75

Cada corral de ganado vacuno pagará anualmente dos balboas. 2.00

Contribución de Peste para sacrificio de ganado mayor se pagará cincuenta centésimos de balboas. 0.50

Por cada palma de coco que esté dentro del área de esta población pasturiense se pagará anualmente veinticinco centésimos de balboa. 0.25

Por cada árbol de narajón pasturiense se pagará al año quince centésimos de balboa. 0.15

Por Registro de pesas y medidas al año se pagará veinticinco centésimos de balboa. 0.25

Por Registro de marca a hierro o sangre, de ganado mayor y menor se pagará un balboa. 1.00

Contribución de poste para el sacrificio de ganado de Cerda veinte centésimos de balboa. 0.20

Por contribución de bolos se pagará por cada día de arriendo cincuenta centésimos de balboa y por remate del ramo se pagará siete balboas cincuenta centésimos. 7.50

Por cada rifa de gallo se pagará veinticinco centésimos de balboa. 0.25

Por cada árbol de anón y totumo parturiento dentro del área de esta población se pagará anualmente diez centésimos de balboa. 0.10

Artículo 3° Toda contribución mensual cuyo pago no se ha efectuado el día último de cada mes sufrirá el recargo del diez por ciento (10%) pasada esta fecha sufrirá el recargo de (25%) veinticinco por ciento.

Artículo 4° Este acuerdo regirá desde su sanción durante el período comprendido desde esa fecha hasta el tres de Diciembre próximo venturo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 5° Queda a cargo del señor Alcalde y el señor Tesorero Municipal del Distrito la recaudación de las rentas prescritas en este acuerdo quienes las harán efectivas en la forma que aparecen detalladas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chimán a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,
LAUREANO RIVERA.

El Secretario,
Miguel Domínguez L.

Alcaldía Municipal del Distrito de Chimán, Mayo 31 de 1932.

Aprobado,
Publíquese y ejecútese.

El Alcalde,
JULIAN AVILEZ.

El Secretario,
Esteban Argüelles.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Junio 11)

- Cataldo Costa Borchmann
- Isaac Herrera
- Yohanda M. Chandler

DEFUNCIONES

(Junio 11)

- Maria Gordón
- Concepción Acevedo
- Isidra Nieves
- Sisto Hurtado

AVISO DE REMATE

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles quince (15) de los corriente para rematar en pública subasta, entre las dos (2) y las cinco (5) de la tarde de ese día los siguientes artículos:

- 1 Reloj de Metal amarillo con su leontina... B. 0.50
- 1 Par de pulseras de cadena, de plata... 0.75
- 1 Leontina de plata... 1.00
- 1 Reloj de oro de diez y ocho kilates, dañado... 25.00

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO
AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

DARÍO VALLARINO,
Scto. de Hda. y Tesoro.

AVISO OFICIAL

HORACIO MORENO Y A.,

Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por orden del señor Secretario,

HACE SABER:

Que a partir del 15 de los corrientes este Despacho se abstendrá de darle curso a las solicitudes de exoneración del impuesto comercial que no se hallen ajustadas a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Esta notificación sólo va encaminada a las personas naturales o jurídicas que tiene celebrado contrato con el Gobierno Nacional para importar artículos para su uso exclusivo.

Panamá, Junio 4 de 1932.

10 vs.—7

AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 21 de Junio de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para el suministro del alumbrado público (en las calles, plazas, edificios y oficinas públicas) y el mantenimiento de contactos para el sistema de alarmas de incendio en la ciudad de Colón.

El proyecto de contrato y bases de la licitación pueden consultarse todos los días hábiles, en la expresada Secretaría.

La licitación será tramitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 63 de 1917, artículo 94.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASO A. CERVERA.

Panamá, 21 de Mayo de 1932.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en virtud de ciertas modificaciones introducidas al pliego de cargos respectivo, la licitación sobre prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón, ha sido suspensa para el 29 de Junio próximo, en cuya fecha y hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde, se recibirán las propuestas que se presenten.

El nuevo pliego de cargos puede consultarse en el Departamento de Fomento de la Secretaría de Agricultura.

DAMASO A. CERVERA,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Panamá, Mayo 27 de 1932.

30 vs.—12

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente edicto se emplaza al señor Juan A. Gómez Castellón para que dentro del término de treinta días a contar de su última publicación se presente al Despacho del Juzgado Primero del Circuito a hacer valer sus derechos en el juicio

ordinario propuesto contra él por Carlos V. Bieberach.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término fijado, por sí o por interpuesta persona, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Junio 4 de 1932.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

3 vs.—1

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc en la ejecución seguida contra Sabina Recuero viuda de Quinzada, por el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido,

HACE SABER:

Que por auto de fecha 9 del presente mes de Junio del corriente año, se me señalado las horas comprendidas entre las 8 a.m. a 5 p.m. del día 30 del presente mes para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra Sabina Recuero viuda de Quinzada, el cual se describe así:

Que por auto de fecha 10 del presente mes, na señalado las horas comprendidas entre las ocho de la mañana a cinco de la tarde del día siete de Marzo próximo, para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra la señora Sabina Recuero vda. de Quinzada, el cual se describe así:

Finca número 1551, inscrita al folio 162 del Tomo 29 de la Sección de Panamá, la cual consiste en un terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

Linderos: Norte, camino que se para "La Locería" de las tierras de Manuel María de Icaza; Este, de dicha finca "La Locería" del vendedor, consiste la separación en unos estacones vivos que marcan una antigua cerca; Sur, lote de terreno de Elobisa Brandao de Ortega y Oeste, tierras del vendedor que quedarán de uso común con el predio de la compradora que se dirá y el del vendedor.

Medidas: 2,500 metros cuadrados. Nota: Guillermo Knops fué la persona que vendió este terreno a Sabina R. de Quinzada.

Valor B. 600.00

La finca descrita anteriormente tiene un valor asignado de seiscientos mil balboas (B. 600.00) y será postura admisible la que cubra el 80% de ese valor, previa consignación del 5%. Las propuestas serán admitidas desde las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde y de esta hora en adelante, las pujas y repujas.

Panamá, Junio 10 de 1932.

Isidro López G.

Scto. Ad-hoc.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc en la ejecución seguida por el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, contra la sociedad denominada "Panama American Timber Corporation",

HACE SABER:

Que por auto de fecha 10 de Junio del presente año, se han señalado las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8 a. m.) a cinco de la tarde (5 p. m.) del día 11 del mes próximo de Julio para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra la sociedad "Panama American Timber Corporation", el cual se describe así:

"Finca número 216, inscrita al folio 125 del Tomo 212 de la Propiedad, Sección del Darién. Terreno en sus anexidades, servidumbre, molinos y abietos, denominados "Río Gómez" situados en la región del Darién en jurisdicción del Distrito de Chepigana. LINDEROS: Desde el extremo de la punta San Lorenzo, frente de la Isla Iguaña, se sigue por toda la costa del golfo de San

Miguel hasta la desembocadura del Río Cucunani en el Río Darién o Tuira y luego por las aguas del Río Cucunani arriba hasta la desembocadura en la Quebrada Chungo o Candelilla; de allí se continúa por el curso de esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; de este punto se sigue por la cima de la montaña hasta encontrar la cabecera de la quebrada "Tigre Viento", de la cabecera de esta quebrada se continúa por una línea imaginaria hasta encontrar la cabecera de la quebrada Santa Bárbara, de este otro punto, se sigue por otra línea imaginaria, hasta encontrar la cabecera de la quebrada Gonzalo Vázquez; de allí se continúa por el curso de esta quebrada, aguas abajo hasta su desembocadura en el mar y de este lugar se continúa por la orilla del mar hasta llegar al extremo de la punta de San Lorenzo, punto de partida. De conformidad con el deslinde y el amojonamiento judicial de dichos terrenos, practicados con intervención del Fiscal del Circuito de Panamá, representante legal de la Nación y aprobado por sentencia del Juez 2º del mismo Circuito, proferida el 9 de Abril de 1914, el lindero comprendido entre las cabeceras de las Quebradas de Santa Bárbara y Gonzalo Vázquez está demarcado así: Desde la cabecera de la quebrada, por toda la orilla del camino público que conduce al caserío de Chimán, hasta la cabecera del río Moje y de este punto, siguiendo el divisorio de las aguas por la cima de la cordillera, en donde tienen sus cabeceras el Río mencionado y la quebrada Gonzalo Vázquez, hasta la cabecera de esta última quebrada, siendo la primera línea un lindero entre los terrenos vendidos y los baldíos pertenecientes a la Nación y la segunda una parte del lindero entre los mismos terrenos vendidos y los baldíos con los miembros de Gonzalo Vázquez, también de propiedad particular. —MEDIDAS: No constan.

Valor B. 60,000.00.

A la finca descrita anteriormente se le ha señalado un valor de sesenta mil balboas (B. 60,000.00) y será postura admisible la que cubra el 80% de dicho valor, previa consignación del 5% por ciento. Las propuestas serán admitidas desde la hora de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y de esta hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas.

Panamá, Junio 11 de 1932.

Isidro López G.,

Scto. Ad-hoc.

3 vs.—2

EDICTO NUMERO 253

El Administrador de Tierras de Chiriquí, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Jesús María Pitti, por medio de apoderado ha presentado en el Despacho, la siguiente solicitud:

"Señor Administrador Provincial de Tierras:

Sírvase adjudicar a mí representado, señor Jesús María Pitti G., título de propiedad sobre el terreno que constituye su finca "El Trapiche", ubicada en Potrerillos, Distrito de Boquete, con capacidad de cincuenta y nueve hectáreas y fracción, comprendida bajo estos linderos: Norte, propiedades de Virginia Jaramillo, Víctor Espinosa y Rafael Lasonda; Sur, río David, y predios de Carlos Bayo y Samuel Quintero; Este, propiedad de Rafael Lasonda, quebrada de los molinos y Oeste, predios de Víctor Espinosa, Virginia Jaramillo y el río David.

Acompaño las pruebas y el poder David, Diciembre 28 de 1931.

Venancio E. Villarreal".

Y para que sirva de formal notificación se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Boquete y copias se entregan al interesado para su publicación en conformidad con la Ley.

El Administrador,

M. DE J. JAEN JR.

El Secretario,

S. Anguizola D.

EDICTO NUMERO 277

El Administrador de Tierras de Chiriquí, al Público,

HACE SABER:

Que el señor José Angel Castellón, por medio de apoderado, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Administrador Provincial de Tierras:

Sírvase adjudicar título de propiedad a favor de José Angel Castellón, mi representado, sobre el terreno que poseo en "Hervina Grande", Distrito de Tolé, con capacidad de ciento treinta y dos hectáreas y fracción, alinderado así: Norte, propiedad de Pacífico Castellón, de Domingo Cruz y Santiago Carrillo; Sur, predios de Pacífico Castellón y Josefa Piza; Este, predio de Josefa Piza y camino de Chacrero y Oeste, predio de Pacífico Castellón y Manglares.

David, Diciembre 28 de 1931.

Venancio E. Villarreal".

Y para que sirva de formal notificación se fijan edictos, por treinta días, en este Despacho y en la Alcaldía de Tolé, y copias se entregan al interesado para su publicación en la forma establecida por la Ley.

El Administrador,

M. DE J. JAEN JR.

El Secretario,

S. Anguizola D.

EDICTO NUMERO 240

El Administrador de Tierras de Chiriquí, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Venancio E. Villarreal, como apoderado de Manuel Moreno, ha presentado en este Despacho una solicitud que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras:

Sírvase adjudicar título de propiedad a mí mandante Manuel Moreno, sobre el terreno que constituye su finca de café, ubicada en Jaramillo, Distrito de Boquete, denominada "Palo Grande", con capacidad de cinco hectáreas y fracción y alinderado así: Norte, predio de Mario Alvarado; Sur, predios de Matilde Araúz y Quebrada Surbona; Este, predios de Enrique Vázquez S. y Matilde Araúz; y Oeste, predios de Raimunda Araúz viuda de González y Marcela González viuda de Gróñez.

Acompaño los documentos que comprueban el derecho.

David, Diciembre 26 de 1931.

Venancio E. Villarreal".

Y para que sirva de formal notificación, se fijan edictos en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Boquete, y se le entregan copias al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL, y en un periódico de la localidad, como lo ordena la Ley.

El Administrador,

M. DE J. JAEN JR.

El Secretario,

S. Anguizola D.

CECILIO MORENO

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número seiscientos ochenta y uno (698) de once (11) de Junio de mil novecientos treinta y dos (1932), extendida en la Notaría a su cargo, los señores René Blanchet y Bernhard Trute, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "René Blanchet & Compañía, Limitada", con domicilio principal en esta ciudad, con un capital de B. 4,000.00, por el término de 2 años, y cuyo objeto principal es explotar el negocio de perfumería, pudiendo hacer cualquier otro negocio; y

Que ambos socios tienen conjuntamente la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social.

Así consta en la mencionada Escritura.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos (1932).

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

1 Anillo grande de brillante.	125.00
22 Cajetas de jabón "Brisas del Campo" 3 jabones cada una.	5.50
3 Cajetas de jabón "Facial" 3 jabones cada una.	0.60
4 Cajetas de jabón "Unguentine" 3 jabones cada una.	0.60
2 Cajetas de jabón "Universal" 12 jabones cada una.	0.60
4 Cajetas de jabón "Antiséptico" 3 jabones cada una.	0.60
19 Cajetas de jabón "Bay Rum" 3 jabones cada una.	2.90
4 Cajetas de jabón "Eclat" 3 jabones cada una.	1.20
2 Cajetas de Loción "Pompeya" 3 frascos cada una.	0.50
2 Frascos de Loción "Trefle de Jazmín".	0.50
2 Cajitas de Perfumes y Polvos "Delicia".	0.60
7 Sombreros finos "Panamá".	8.75
1 Par de zapatos para señora.	0.25
1 Pantalón Kaki usado.	0.15
1 Caja N° 1 con 135 sombreros de paja, italianos a B. 0.25 cada uno.	33.75
1 Caja N° 2 con 148 sombreros de paja, italianos a B. 0.25 cada uno.	37.00
1 Caja N° 3, contentiva de 141 sombreros de paja, italianos, a B. 0.25 cada uno.	35.25
1 Rollo de plumas de garza, con 39 paquetitos.	1.50
2 Bloques de caucho maciso.	0.50
1 Tubo para llantas de automóvil, "Michelin", 36X6.	0.25
1 Estera grande para pisos.	1.50
11 Cueros curtidos de lagarto, a B. 0.30 cada uno.	3.30
206 pares grandes de zapatillas de caucho a B. 0.37½ centavos cada par.	77.25
25 Docenas juegos de barajas.	0.50
177 Pares medianos de zapatillas de caucho a B. 0.25 cada uno.	43.25
42 Pares Chicos de zapatillas de caucho a B. 0.17½ cada par.	7.35
3 Docenas de botellas grandes de salsa de tomate.	2.70
5 Docenas de botellas chicas de salsa de tomate.	2.25
5 Docenas de botellas de agua florida.	6.75
19 Docenas ½ botellas de agua florida.	12.85
7 Cuartos de botellas de agua florida.	0.35
3 Neveras grandes, en buenas condiciones, a B. 5.00 cada una.	15.00
5 Pares de zapatillas de seda, chinas.	25.00
9 Juegos de tres piezas de seda interior bordada, para señoras, a B. 3.50 cada juego.	31.50
16 Manteles y 12 servilletas de hilo, bordados, a B. 1.00 cada mantel, y a B. 0.10 cada servilleta.	16.70
6 Sobre-camas y 3 tapetes de mallas: a B. 3.00 cada sobre-cama y a B. 0.40 cada tapete.	19.20

El remate se verificará en el Despacho del suscrito Vendedor Oficial, situada en Avenida Central y Calle Tercera, en donde funcionaba la Librería de los señores Benedetti Hermanos de esta ciudad.

Para ser postor se necesita depositar en la Oficina del señor Jefe de la Sección de Ingresos, desde hoy hasta los doce del día señalado para la licitación, el diez por ciento del valor del avalúo del artículo que se desee rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de objetar una o todas las propuestas, y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Junio 10 de 1932.

A. VILLANI,
Vendedor Patenteado y Rematista Oficial.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABLES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. No 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Circular N° 6 de 7 de Junio de 1932

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, en Marzo de 1932.

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

Sorteo N° 691
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1932

1	PREMIO MAYOR de.....B.	18,000.00.....B.	18,000.00
1	SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1	TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18	APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9	PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90	PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900	PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18	APROXIMACIONES de.....B.	45.00 cada una.....	810.00
9	PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18	APROXIMACIONES de.....B.	36.00 cada una.....	648.00
9	PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074		Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PASES DE FERROCARRIL

De orden del señor Secretario hago saber a los jefes de oficinas y servicios públicos del Departamento de Gobierno y Justicia, que **SALVO EN CASOS URGENTES** no se expedirán pases de ferrocarril desde el día 1° hasta el día 10 de Junio inclusivos y los que se expidan en el resto del mes de Mayo no serán válidos después del día 31.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobno. y Justicia.

Panamá, 19 de Mayo de 1932.

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:
Que en poder del señor José Manuel Almirátegui se encuentra depositado un caballo rotillo colorado cuenco, dos patas calzadas de blanco, las de atrás, castrado, marcado a fuego así: . . . o sea una circunferencia con su diámetro. Dicho animal ha sido denunciado como bien sustrato.

Para que en cumplimiento a lo que dispone el Título III, Capítulo III, Artículos 1° y del Código Administrativo, el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho y copia auténtica se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Antón, 20 de Julio de 1931.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ.

30 vs.—21

EDICTO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:
Que en poder del señor Wenceslao Alvarez R. se encuentra depositado una novilla, como de dos años de edad, color blanco, completamente escrocada y sin tener diente conculado, denunciado por el mismo conculado vacante y mostrada en la que se encuentra pastando hace más de un año en su finca denominada Los Corrales. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1209 y 1211 del Código Administrativo se fija el presente en lugar de costumbre de esta Oficina y copia de él será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Horizontes, Enero 25 de 1932.

El Alcalde,

ANTONINO CUEVAS G.

El Secretario,

A. Martínez.

30 vs.—19

Imprenta Nacional.—Reg. N. 1942-C

BANCO NACIONAL DE PANAMA

— FUNDADO EN 1904 —

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta en Departamento de Cebrenzas Perpetuamente Or-
ganizada y con Agencias en todas las Provincias para
servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exter-
no para lo cual cuenta con Corresponsales en todas las im-
portantes Ciudades Comerciales del Mundo. Compra y Venta
Giro. Expedite Cartas de Crédito, Cheques y Letras a Ventas.
Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBO DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO RECONOCIENDO UN
INTERES FIJO DE INTERES

DIRECCION DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA
POR CORREO APARTADO 21
CALLE DE LA UNION
BENTLEY LUGER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE